INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 123/2019

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"

CONTRATO N° 046/2021

ADENDA – ANEXO N° 1

PROSALUD FARMA S.A.

ID: 370.370

AÑO 2023

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 046/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de marzo del año 2023, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4975/2021**, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC N° 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por la Señorita **Magdalena Anahí Castro Gauto**, con Cédula de Identidad Nº 4.678.373. de acuerdo a la Escritura Pública Nº 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 046/2021, suscripto en fecha 05 de marzo de 2021, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 103-023/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020",** la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. Nº 001-027/2023, de fecha 03 de enero de 2023, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1º AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 046/2021, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE Nº 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", conforme al siguiente detalle:

A-) AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

CONTRATO	EMPRESA	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
046/2021	PROSALUD FARMA S.A.	**30/06/2023**

B-) AMPLIACIÓN DE MONTO

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado (IVA Incluido)
81	2739	11001491	42142609-001	JERINGA DESECHABLE C/ AGUJA: JERINGA DESECHABLE DE 1 CC P/INSULINA DE 100 UI. C/AGUJA DE 27G a 28G x 1/2	Unidad	UNIDAD	1.200.000	SR	PARAGUAY	409	490.800.000	240.000	98.160.000

Monto Total Ampliado G. 98.160.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones ciento sesenta mil), IVA Incluido.

Anahí Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 046/2021

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA Nº 5000021494/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 136/2023, para la ampliación del Contrato Nº 046/2021, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
Anahi Castro Gauto Apoderada Legal PROSALUD FARMA S.A.	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Contractual de Contrataciones